

## **REGLAMENTO Y ORDEN DEL DÍA PARA LA ASAMBLEA CONGRESUAL DE LA SECCIÓN SINDICAL DE LA ONCE DE LA FSC DE MURCIA**

La presente propuesta de Reglamento de la Asamblea de la Sección Sindical de la ONCE de la FSC de Murcia a celebrar el 17 de enero de 2024, a partir de las 09:00 h., complementa el Anexo Organizativo aprobado por la Comisión Ejecutiva de la Sección Sindical Intercentros de la ONCE de la FSC, para el desarrollo de la IX Conferencia de ésta que se celebrará los días 17 y 18 de febrero de 2024. La Asamblea se celebrará en la Sala de Juntas (1ª planta) de los locales de CCOO de Murcia, sita en la calle Corbalán, 4.

### **PROPUESTA DE REGLAMENTO PARA EL DESARROLLO DE LA ASAMBLEA CONGRESUAL**

- 09:00 h. Se constituye de la mesa, que estará formada por 3 miembros (1 representante del órgano convocante (FSC Murcia) y 2 miembros de la Sección Sindical de la ONCE de la FSC de Murcia. Constituida la mesa, designará de entre sus miembros a Presidente, Vocal, Secretario/a, que levantará acta de la Asamblea.
- 09:10 h. INICIO DE LA ASAMBLEA
- Ser sometida a votación la Mesa constituida.  
    Se inicia el proceso toma la palabra el Presidente elegido de la Mesa, comunicando que se abre el proceso de elección, el mecanismo de realización de la misma y la ubicación de la urna, las candidaturas válidas existentes, así como la posibilidad de la presencia de un interventor por cada candidatura válida existente. Iniciándose el proceso.
- 09:15 h. Inicio de votación y debate de documentos si los hubiere.
- 13:15 h. Se cierra la urna y finaliza el proceso electivo. Se inicia el proceso de conteo.
- 13:30 h. Información de los Resultados y cierre.

### **CONSIDERACIONES FINALES.**

Los horarios son orientativos, quedando facultada la mesa para efectuar los ajustes necesarios de los tiempos no utilizados.

.../...



Para todo lo que no venga recogido en este reglamento se remitirá a las Normas Congressuales Confederales y de la Federación de Servicios a la Ciudadanía, así como a los Estatutos de nuestra Organización y el Anexo Organizativo aprobado por la Comisión Ejecutiva de la Sección Sindical Intercentros de la ONCE de la FSC, para el desarrollo de la IX Conferencia de esta que se celebrará el 17 y 18 de febrero de 2024.

En las asambleas congressuales podrán participar solamente aquellos afiliados y afiliadas que se encuentren al corriente de pago de sus cotizaciones e incluidos en el censo definitivo.

Se utilizará el censo definitivo para efectuar la correspondiente acreditación y el ejercicio del derecho a voto.

La Mesa verificará la identidad de los afiliados y afiliadas que asisten a la asamblea y resolverá los posibles conflictos y casos dudosos.

Murcia, a 22 de diciembre de 20223